



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de enero de 2023

Ejecutivo No. 2020 – 00375

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** y poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Palma Cundinamarca [**14DespachoComisorioMaterializado**], de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.
2. **INCORPORAR**, tener en cuenta y poner en conocimiento del extremo actor la respuesta allegada por la Oficina de Registro [**17RespuestaOripNotaDevolutiva**].
3. **TENER** por embargado el remanente o los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente trámite a favor del asunto que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá radicado **11001 31 03 005 2022 00013 00**, de acuerdo al oficio allegado por esa dependencia [**18OficioEmbargoRemanentes**] y el artículo 466 del mismo código. Ofíciense conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 02 del 12 de enero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria